Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Jefatural

N° 00122-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 2 de agosto de 2024

VISTOS: el expediente con Registro E-SINAD 0231544-2024 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña Francisca Leonor HUAMANI CARDENAS, con DNI N°08874714, quien solicita pago por medio de crédito devengado por el contrato según la RD N° 2087-2024;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante OFICIO Nº 02760-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ARH remite en señal de conformidad el INFORME N° 01354-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ARH-EPP, el cual indica que la pretensión de la administrada se ampara en el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece que: "(...) el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, (…)"; siendo así, y teniendo los documentos a la vista que responden a la verdad conforme lo establece el principio de presunción de la veracidad, numeral 1.7 del Art. IV del "TUO" de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con DS N° 004- 2019-JUS, realiza la liquidación de las remuneraciones correspondiente del periodo 2023, por el importe total de S/ 3,410.55, por el periodo comprendido a partir del del 23/11/2023 al 26/12/2023, en el cargo de Profesora Contratada de la I.E. 7049 CAP. FAP JOSE A. QUIÑONES GONZALES del distrito de Barranco

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada el motivo por el cual no fue reconocido oportunamente en el ejercicio fiscal que le correspondía, generando perjuicio en el actual ejercicio presupuestal al tener que requerirse mayores recursos para su pago;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, el Área de Administración mediante OFICIO N° 02650-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados), documentación derivada por el Área de Recursos Humanos;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N° 04080-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AAJ, precisa este informe que, se debe reconocer el pago por medio de Crédito Interno Devengados por ser las remuneraciones de ejercicios anteriores, conforme a las disposiciones que establece la Resolución Ministerial N° 316- 2015-MINEDU que aprueba la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación, modificada por la Resolución de Secretaria General N° 203-2016- MINEDU; Asimismo, indica que se debe adjuntar al expediente el informe técnico respectivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM y lo establecido en el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU de fecha 04 de enero del 2024;

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante OFICIO N° 04080-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-DIR-AAJ, señala que de acuerdo a los documentos que obran en el EXPEDIENTE E-SINAD N° 0231544-2024, dentro del marco legal (NO TÉCNICO) no ha advertido observancia y/o controversia jurídica respecto al pago de devengados en atención a la Resolución Directoral N° 2087-2024-UGEL.07 a favor de por doña FRANCISCA LEONOR HUAMANÍ CARDENAS, en ese contexto, corresponde a su despacho emitir el informe técnico favorable sobre el particular que sustente la RJ a expedir de reconocimiento de créditos internos devengados de ejercicios anteriores, a efectos de gestionar ante el Área de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente,

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)”, denominado “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de Secretaria General N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones, el Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31953 “Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024”, DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer, el crédito devengado por concepto de Remuneración a favor de doña FRANCISCA LEONOR HUAMANÍ CARDENAS, identificada con DNI N° 08874714, por el importe total de S/ 3,410.55 (Tres Mil Cuatrocientos con 55/100 Soles) correspondiente al periodo comprendido del 23/11/2023 al 26/12/2023, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2.- Disponer, que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP “Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”.

Artículo 3.- Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Articulo 4.- Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

CASTRO PEREZ Ronald Angel FAU 20334929281 hard
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
Doy V° B°
2024/08/02 09:51:29
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CORDOVA TAPIA Magali Patricia FAU 20334929281 soft
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II AREA DE ADMINISTRACION
En señal de conformidad
2024/08/02 10:33:56
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GONZALES GOMEZ SANCHEZ Clara Luzmila FAU 20334929281 soft
ENCARGADA DEL EQUIPO DE CONTABILIDAD
Doy V° B°
2024/08/02 08:57:09
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx